



ÁREA
Dirección de Vinculación y Difusión

TITULAR DEL ÁREA

Olga Navarro Benavides

Directora de Vinculación y Difusión

RESPONSABLE DE LA SOLICITUD

Juan Francisco García Gallegos

Coordinador de Imagen y Diseño

ÁREA SOLICITANTE

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	500	pza	Alcancía transparente	Plástico, Transparente, Impresión a una tinta. Medida: 9 x 10 cm. Impresión a una tinta.		
2	1,500	pza	Bolsa	Material: Non woven. Medida: 50 x 45 cm. Color: Blanca. Impresión a una tinta.		
3	500	pza	Gel antibacterial	Plástico, Blanco / transparente. Medida: 3,5 x 12 cm. Impresión a una tinta.		
4	1,500	pza	plumitas de plástico	Material: Plástico. Color de pluma: Blanca / Transparente. Medida: 1,1 x 13,8 cm. Tinta de la pluma: Negra. Impresión a una tinta.		
5	500	pza	Lentes para sol	Lentes para sol. Material: Plástico. Color: Blanco. Protección UV 400. Impresión a una tinta.		
6	1,000	pza	Termo	Material: PET. Color: Blanco / Transparente. Medida: 7,4 x 24,5 cm. Capacidad: 850 ml. Impresión a una tinta.		

3363 \$153,868.32

C.A. \$80,000.-

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

3 de diciembre de 2019

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

FLIL 2019

JUSTIFICACIÓN:

Se requiere material promocional para la difusión de la cultura de la transparencia, acceso a la información y protección de datos personales que se exhibirá entre los días 4 y 8 de diciembre del presente año a los asistentes al stand del ITEI en FLIL 2019, dentro de Expo Guadalajara.



Dirección de Vinculación y Difusión

Olga Navarro Benavides

Directora de Vinculación y Difusión

AUTORIZA

Griselda Pérez Nuño

Directora de Administración

FRAMITA

Adán Rodríguez Cota

Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Manuel Alejandro Calderón Gaeta

Coordinador de Finanzas

GUADALAJARA, JALISCO a 04 de noviembre de 2019

Cotización 12085/2019

FRANCISCO GARCIA
 francisco.garcia@itei.org.mx
 ITEI (INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO)
 COMPRAS
 Tel. (33) 3630.57.45 ext. 2305
 PRESENTE.-

En relacion a su solicitud, por este conducto, me permito hacerle llegar la siguiente cotización:

Código	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Importe total
PO-INF 030	ALCANCIA CASITA Modelo: UNICO Tipo de impresión incluida: LOGO IMPRESO EN TAMPOGRAFIA UNA TINTA	500	\$ 25.90	\$ 12,950.00
FP-CP 012	LENTES DE PLASTICO PARA SOL Modelo: BLANCO Tipo de impresión incluida: LOGO IMPRESO EN TAMPOGRAFIA UNA TINTA 1 PATA Otros modelos disponibles: AZUL, NARANJA, NEGRO, ROJO, ROSA, VERDE	500	\$ 13.50	\$ 6,750.00
PO-SLD 008	GEL ANTIBACTERIAL HELDER Modelo: BLANCO Tipo de impresión incluida: LOGO IMPRESO EN TAMPOGRAFIA UNA TINTA 1 CARA Otros modelos disponibles: AZUL, ROJO, ROSA, NARANJA, VERDE	500	\$ 13.20	\$ 6,600.00


maspromostore.com

Código	Descripción	Cantidad	unitario	Importe total
PO-ANF 006	 CILINDRO LAKE Modelo: BLANCO Tipo de impresión incluida: LOGO IMPRESO EN SERIGRAFIA UNA TINTA Otros modelos disponibles: AMARILLO, VERDE, HUMO, ROJO, NARANJA, AZUL, MORADO, NEGRO, ROSA	1000	\$ 16.50	\$ 16,500.00
PO-SH 2097	 BOLIGRAFO FUROR Modelo: TRANSPARENTE Tipo de impresión incluida: LOGO IMPRESO EN SERIGRAFIA UNA TINTA Otros modelos disponibles: AMARILLO, VERDE, AZUL, NARANJA, AZUL CIELO, ROJA, ROSA	1500	\$ 3.35	\$ 5,025.00
TE-ECO 039	 ECOBOLSA JUMBO NON WOVEN 80 GRS PLANA CON FONDO Y ASAS MEDIDA 50 X 40 X 15 CMS Modelo: BLANCO Tipo de impresión incluida: LOGO IMPRESO EN SERIGRAFIA UNA TINTA 1 CARA Otros modelos disponibles: VERDE, MORADO, CAFE, BEIGE, ROSA, AMARILLO, AZUL MARINO, AZUL REY, NARANJA, NEGRO, VERDE MANZANA, ROJO Obtén Descuentos Por Volumen!	1500	\$ 13.00	\$ 19,500.00
			Subtotal	\$ 67,325.00
			Iva	\$ 10,772.00
			Total	\$ 78,097.00

Precios más I.V.A.

50% de anticipo y el 50% restante deberá quedar cubierto para el envío de su pedido.

Precios sujetos a cambios sin previo aviso.

Las existencias sufren cambios constantemente, favor de confirmarlas con su asesor.

La fecha de entrega correrá hasta el pago del anticipo y la autorización del diseño.

El cliente conviene en aceptar hasta un 3% de más o de menos sobre la producción final.

En textiles puede haber una variación en tonos en artículos del mismo color.

Una vez formalizado el pedido, toda cancelación total o parcial causara al cliente un cargo del 10% sobre los artículos cancelados.

Vigencia de la cotización es de 30 días.

Sin mas por el momento y en espera de poder servirle quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

1

VENTAS

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.



maspromostore.com

PROYECTOS GENIUS S DE RL

RFC: PGE101221KT5

SAN JUAN DE ULUA 1579, San Miguel de Mezquitán, Del. Guadalajara

Guadalajara, Jalisco, México CP: 44260

Lada 33 Tel(s) 1202--816

info@mundogenius.com, www.mundogenius.com

FACTURA

A 7980

FACTURADO A:

INSTITUCION DE TRANSPARENCIA INFORMACION PUBLICA Y
AV. VALLARTA 1312

AMERICANA, GUADALAJARA

JALISCO

Tel. 3630-5745

C.P. 44160 MEX

RFC. ITI050327CB3

FOLIO SAT

ddf78d8d-71c0-4905-a444-d59610ac9c0b

Fecha de emisión: 03/12/2019 12:35:21

Fecha de certificación: 03/12/2019 12:30:27

Certificado emisor: 00001000000407527895

Certificado SAT: 00001000000406144089

Almacén: GENERAL

Lugar de expedición: 44260 - Guadalajara,
Jalisco

Tipo de Comprobante:	I - Ingreso
Forma de pago:	03 - Transferencia electrónica de fondos
Num cuenta de pago:	0000
Condiciones de pago:	Pago a 5 días
Régimen fiscal emisor:	601 - General de Ley Personas Morales
Uso del CFDI:	G03 - Gastos en general
Método de pago:	PUE - Pago en una sola exhibición
CFDI'S Relacionados:	

Cantidad	Unidad	Clave SAT	Clave Prod.	Descripción	Valor uni.	Importe
500.00	PIEZA H87	80141605	INF030B	ALCANCIA CASITA	24.70	12,350.00
1500.00	PIEZA H87	80141605	A2593BL	JAUNT	11.80	17,700.00
500.00	PIEZA H87	80141605	SLD008B	GEL ANTIBACTERIAL HELDER COLOR BLANCO	11.90	5,950.00
1500.00	PIEZA H87	80141605	SH2097WT	BOLIGRAFO FUROR BLANCO TRANSLUCIDO	3.60	5,400.00
500.00	PIEZA H87	80141605	LEN001B	LENTES SUNSET COLOR BLANCO	13.59	6,795.00
1000.00	PIEZA H87	80141605	ANF006B	CILINDRO LAKE COLOR BLANCO	16.10	16,100.00

Subtotal	64,295.00
IVA:	10,287.20
TOTAL:	74,582.20

Importe con letra:

Setenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Dos Pesos 20/100 M.N.

*Dirección de
Vinculación
y Difusión*

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1|1|ddf78d8d-71c0-4905-a444-d59610ac9c0b|2019-12-03T12:30:27|CAD100607RY8||ELx1MwY1GJ0U8p0Bkf0EIMpc5bN1a0Jsn5ynsaJkWafPTZd6/m9gqbGZGJvcK9qUgo0LF2AmkaW3bscePyPhhCuLSD4JccpJxXgU9IAkYz9S0szw0j0PoNPLKCD17luR0dygDMnx5K1pWRv+CAyTraTzc/gLXX3BuRX3odK/1SkUK3YjQ9stMSVg+qUxQ1IKbgwP/YfQ81Q4hAmofrKpIGoGZUadZHVt3QQU9dyhU6q51VMCm43j/51vCk3Y7-1K9v0Y01KS/votawZxtb8baExefz0V/QgJ4/OdoalphzWsUgoa3PZxjH0hIV7iav+Ha2wxjddy1FNgEx==|00001000000406144C89||



Sello digital del Emisor:

ELx1MwY1GJ0U8p0Bkf0EIMpc5bN1a0Jsn5ynsaJkWafPTZd6/m9gqbGZGJvcK9qUgo0LF2AmkaW3bscePyPhhCuLSD4JccpJxXgU9IAkYz9S0szw0j0PoNPLKCD17luR0dygDMnx5K1pWRv+CAyTraTzc/gLXX3BuRX3odK/1SkUK3YjQ9stMSVg+qUxQ1IKbgwP/YfQ81Q4hAmofrKpIGoGZUadZHVt3QQU9dyhU6q51VMCm43j/51vCk3Y7-1K9v0Y01KS/votawZxtb8baExefz0V/QgJ4/OdoalphzWsUgoa3PZxjH0hIV7iav+Ha2wxjddy1FNgEx==

Sello digital del SAT:

KSAzFAHqUDWgMB1IJxImrs1BAzEMgdUGv217lrh9FUL3HR0Cp4Hf8SKhd0TB1OgUhlm/g842DFBc2MDwpgB1/60805KvWh51KIQAYg+z0znDPCXvEHyEMcDSVb1NoMEKgf5/dUwe01JTW/ZpRJC09AC1CX30a+009Xucn3+LcD4rtHB7zzm9Rw+gwbJYckTjRgXjb722CskNzHJB2oHfBMS11H9d/ENBjjBhMCY11JvH

Fecha: 04/12/19
Firma: [Signature]

Este documento es una representación impresa de un CFDI



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE INVESTIGACIONES
Y FORMACIÓN DE PERSONAL TECNOLÓGICO
TEL: 336-90-52

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio	246
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio	21/11/2019
Mes de suministro	NOVIEMBRE

PÁGINA 1 DE 1

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL	PROYECTOS GENIUS S. DE R.L.
R.F.C.	CLAVE ITEI
DOMICILIO	SS-346
AGENTE DE VENTAS	1
CORREO ELECTRÓNICO	angel.calzada@mundogenius.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN	TIEMPO DE ENTREGA	LPSCC 24/2019
SERVICIO SOLICITANTE	DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN	30 DIAS
CONDICIONES DE PAGO	30 DIAS	
EVENTO	FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO 2019	

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	500			Alcancia Transparente	Alcancia transparente Impresión a una sola tinta Medida 9 x 10 cm. Impresión a una tinta.	\$24.70	\$12,350.00
2	1,500			Bolsa	Material Non woven Medida 33 x 43 cm Color Blanca Impresión a una tinta	\$11.80	\$17,700.00
3	500			Gel Antibacterial	Plástico, Blanco / transparente Medida 3.5 x 12 cm Impresión a una tinta	\$11.90	\$5,950.00
4	1,300	Pieza	3363	Plumas de Plástico	Material Plástico Color de pluma Blanca / Transparente Medida 1.1 x 13.8 cm., Tinta de la pluma negra Impresión a una tinta	\$3.60	\$5,400.00
5	500			Lentes para Sol	Lentes para sol Material Plástico Color Blanco Protección UV400 Impresión a una tinta	\$13.59	\$6,795.00
6	1,000			Termo	Material PET, Color Blanco/ transparente Medida 7.4 x 24.5 cm Capacidad 850 ml. Impresión a una tinta.	\$16.10	\$16,100.00

OBSERVACIONES	Se requiere material promocional para la difusión de la cultura de la transparencia, acceso a la información y protección de Datos Personales que se entregará entre los días 4 y 8 del presente año a los asistentes al stand del ITEI en FIL 2019 dentro de Expo Guadalajara.	SUB-TOTAL: \$64,295.00 IVA: \$10,287.20 TOTAL: \$74,582.20
---------------	---	--

CANTIDAD EN LETRA: SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.

FIRMA	1,2	ELABORÓ	COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES	DISPENSA	COORDINADOR DE FINANZAS	AUTORIZÓ	COMISIONADA PRESIDENTE
		ADAN RODRIGO SOLANO COTA		MANUEL ALEJANDRO CALDERON GAETA		GRICELDA PEREZ NUÑO	CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

FACTURAR A: AV. VALLARTA NO. 1312
NOMBRE DE: COL. AMERICANA, GDL, JAL.
En caso de violaciones en: obras, asesorías, estudios e investigaciones contratados,
irrevocablemente se constituirá.

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracci. n. I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracci. n. I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

Condiciónes contrarias a esta interpretación que se celebran por un parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" determinado en el artículo 104 de la Constitución Política del estado de Jalisco y la denominada "EL INSTITUTO" cuyo nombre aparece acreditado en el orden de servicio y compra del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra parte, la persona física a la que se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales obligan bajo las siguientes condiciones: primero, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales obligan bajo las siguientes:

PRIMERA OBJETO DE CONTRATO. La compraventa del (los) inmueble(s) que se detallan en el anexo del presente instrumento, sus anexos y pertenencias (coordinada de "EL PROVEEDOR", presentada para su ratificación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, no lo que las partes se obligan a cumplir en sus términos y condiciones.

SEGUNDA EL PRECIO. El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se estipula en el presente contrato, tanto que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

[illegible]

En el caso que EL PROY. 440 lo respalda, y EL INSTITUTO anterior, podría ocurrirle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del V. A., para lo cual deberá manifestar al 100% (cien por ciento) del importe otorgado a través de una garantía expedida por una compañía aseguradora con domicilio en la ciudad de Guatemala, Jibico, mediante escritura de donación de una casa, chiqueo certificado o efectivo a favor de "EL INSTITUTO" lo anterior de conformidad a lo establecido en la Decretos L. del At. del Parlamento para las Absolutidades y Exclusiones del Intercambio de Transacciones e Informaciones Públicas de Jibico. Dicha garantía se otorgará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo una recuento elemental para el pago del citado anticipo, en el momento que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega de la obra tal y como se indica en la parte final del presente instrumento notarial.

CIARITA DEL LITIGAN EN LA CONDICIONES DE ENTREGA. "EL PROF. FERRER" se obliga a entregar los libros y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecido en el contrato del presente documento, sujeto a que a partir del día tercero en que sea modificado tal entrega, dejen de cumplirse con las condiciones especificadas en el contrato, salvo que el comprador se oponga a la modificación, previa notificación por escrito. En caso de incumplimiento se procederá a la resolución en la cláusula decima segunda del presente instrumento.

QUINTA DE LA GARBANIA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - EL PRO. THEOP. garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de llamado y/o contrato se encuentran en óptima condición de calidad y cumple la responsabilidad por selección o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SINALE DE LA INFORMACION. La norma es un instrumento que codifica la información que se proporciona al ciudadano así como aquella que se obtiene o genera con el proceso mismo, siendo el mecanismo que establece un flujo de transacciones y acceso a la información pública. Sección de acceso y disponibilidad de información. Su información se considera reservada por el país la fuente. La otra parte se compromete a velar su acceso y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SUSPENSA DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales, ni sus herederos o beneficiarios, los derechos y obligaciones que le derivan del presente contrato, salvo los casos en los que se acuerde en los términos del propio contrato.

OCULTA PATENTES, FALSAS Y DERECHOS DE AUTOR. "EL PROTECTOR" asume la responsabilidad total para el caso de que infirma los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

EL PROCEEDOR, como con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y de la

1,2

PROYECTOS GENIUS S. DE R.L.

COMISIONADA PRESIDENTE

SECRETARIO EJECUTIVO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

servicio a las instituciones en materia de seguridad social, económica o de cualquier otra naturaleza con "EL INSTITUTO" overse a su solicitud de trabajo. Todos los datos acerca de los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee este último para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE FALTAZO Y DEVOLUCIONES. Es tal como "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones subcontratadas de los bienes y/o servicios contratados, o se demoren defectivos de funcionamiento o violen cobros de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá reducir el valor de servicio que se efectúen en ese momento obtenido. "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o correctarlo en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, sin que esto entorpezca la plena contractualidad aplicable.

DECIMÁ PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.—Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

1. Cuando EL PROTECTOR, sustentada las disposiciones que establece el Parlamento para las Adopciones y Entendimientos del Instituto de Transparencia e Información Pública de México y demás disposiciones en la materia.

II- Cuando EL PROVEEDOR recorra en la lista de variables total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento financiero.

Que "EL PROVIDOR" no entregue oportunamente las sumas que se desprendan del presente contrato, en los términos que se pretenden poner en esta.

para el efecto o las de caracterización humana, ya sea de menor calidad o la pasada, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROYECTOR". Entendiéndose sobre las causas en las que incurre para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas contempladas con esta el caso correspondiente.

El nuevo conocimiento de las partes contrantes.

DECIDIA SECUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIÓNALES. En caso de que "EL PROVEEDOR" comparezca con la entrada del Voto y sea sancionado, comparezca con el Votante de empresa establecida en la parte Especial del presente Reglamento Judicial, llamado en las especificaciones solicitadas de los bienes o servicios contratados, o se desistan de los derechos de fabricación o Votos recibidos de los mismos, "EL INSTITUTO" emitirá una pena convencional, que será determinada por los Jueces de la causa.

[illegible]

El caso de la puma convencional, que se distribuye de la cabeza de contra a la cola, podría ser producido debido a la acción del "INSTITUTO" por aplicación de los decretos en la factura por el mismo total de la transacción o documento del pago autorizado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. Es como que "EL PROYECTOR" no tenía presupuesto para o no cubrir el monto de la transacción y la que se había acordado, se modificó a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco al incurrir en ello, lo que ya había sido acordado con la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco. Es el supuesto de que resulta la aplicación de puma convencional, no se aplicó en forma de crédito como pago.

DECIMIA TERCERA DE LA COMPETENCIA.—Además para multiplicar con esta la inteligencia y conocimiento de este contrato, así como para enseñar más rápido que no así por las mismas escuelas en el letramiento por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, se designa a la introducción de los Anuarios publicados del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zona de México, presentados por lo tanto al Estado por parte de su Comisario, presentando a efecto los puntos correspondientes.

DEBEN CUARTA FOLIA DEL CONTRATO- PAGOLO ENTENDIENDO LA FOLIA POR ESTE CAMINO PUEDE SER ACEPTADO DE MANERA INDISTINTA DEBEDIENDO TENER AUTORIZADO O A TIRAR DE FOLIA ELECTRONICA

Lado con fin al presente cuando por ambas partes v. autorizados de su alcaide v. condeño, manifestar que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o engaño alguno derivado, por lo cual se crea cambio con cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el presente instrumento público, acordados de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

"POR/EL INSTITUTO"

5

13

GRICELDA PÉREZ NUNO

1. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.



Santander

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

Referencia: 1611H09LDRF2FU8YMG9185

Referencia interbancaria:

Referencias del Movimiento: 5926317

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655056058936

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

Cuenta Abono: 036320500187832918 - PROYECTOS GENIUS S DE RL

Importe: \$ 74,582.20 MXN

Concepto: MATERIAL PROMOCIONAL FIL 2019

Fecha y hora de

Alta: 09/12/2019 10:08:41

Fecha y hora de

Liquidación: 09/12/2019 10:09:29

Clave de

Rastreo: 2019120940014 BET0000459263170

RFC

Beneficiario:

RFC

Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

Operación realizada por internet

12216



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES Y MONITOREO DE MEDIOS INFORMATIVOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA PRESIDENTA DEL PLENO, CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO, EN UNIÓN DEL SECRETARIO EJECUTIVO, MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ, Y GRICELDA PÉREZ NUÑO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE, PROYECTOS GENIUS S DE R.L, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, 1 A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, BAJO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL INSTITUTO" QUE:

1. Es un Organismo Público Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía en sus funciones e independencia en sus decisiones, al cual corresponde la promoción de la cultura de transparencia, la garantía del derecho a la información y la resolución de las controversias que se susciten por el ejercicio de este derecho; asimismo, tiene entre sus atribuciones proteger la información pública reservada y confidencial, conforme a lo dispuesto por el artículo 9º, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 33 y 35, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 90, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. La razón social y las atribuciones de "EL INSTITUTO", desde su creación en el año 2005 dos mil cinco, han sufrido diversas modificaciones al tenor de las

Contrato de prestación de servicios de impresión y suministro de artículos promocionales y monitoreo de medios informativos que celebra el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y PROYECTOS GENIUS S DE R.L., a través de su representante legal, 1

Av. Vallarta 1212, Col. Americana C.P. 44160, Guadalajara Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745

Página 1 de 8

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco y de las leyes de la materia, siendo relevantes y vigentes las siguientes: promulgación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante Decreto Número 24450/LX/13, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en fecha 08 ocho de agosto del año 2013 dos mil trece; reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante Decreto Número 25653/LX/15, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en fecha 10 diez de noviembre del año 2015; reforma al artículo 9º, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mediante Decreto Número 25437/LXI/15, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en fecha 19 diecinueve de diciembre del año 2015 dos mil quince; promulgación de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante Decreto Número 26420/LXI/17, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en fecha 26 veintiséis de julio del año 2017 dos mil diecisiete. Así, conforme a los decretos 25653/LX/15 y 25437/LXI/15, la denominación oficial de "**EL INSTITUTO**" es "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco", y se encuentra inscrito ante el Registro Federal de Contribuyentes con clave ITI050327CB3.

3. Conforme al artículo 42, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la representación legal de "**EL INSTITUTO**" recae en la Presidenta del Pleno, Cynthia Patricia Cantero Pacheco, quien cuenta con facultades de apoderado para pleitos y cobranzas y actos de administración; y se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento, habiendo sido designada por la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, en la sesión celebrada en fecha 22 veintidós de junio del año 2017 dos mil diecisiete, por el periodo comprendido del 02 dos de julio del año 2017 dos mil diecisiete al 01 primero de julio del año 2022 dos mil veintidós.

4. El Secretario Ejecutivo, fue nombrado en la Segunda Sesión Extraordinaria del Pleno de "EL INSTITUTO", celebrada el día 30 treinta de junio del año 2017 dos mil diecisiete, y la Directora de Administración, nombrada en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día 20 veinte de septiembre del año 2017 dos mil diecisiete; los referidos, comparecen a suscribir el presente instrumento en unión de la Presidenta del Pleno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción VII y 39, fracción XV, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.
5. Para efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Ignacio L. Vallarta #1312 (mil trescientos doce), en la colonia Americana, C.P. 44160, en Guadalajara, Jalisco.

II. DECLARA "LA EMPRESA" QUE:

1. Es una persona moral, mexicana, constituida mediante escritura pública número 9,277 nueve mil doscientos setenta y siete, de fecha 21 veintiuno de diciembre de 2010 dos mil diez, ante la fe del Licenciado 1 Notario Público número 46 cuarenta y seis de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, bajo el número 60726*1.
2. Cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el debido cumplimiento de su actividad, entre los que se encuentra la comercialización de todo tipo de fabricación, transformación, compra, distribución y venta de toda clase de papel, cartón y todo tipo de artículos y productos de oficina.
3. Su domicilio fiscal se encuentra ubicado en la Avenida Enrique Díaz de León, número 1579 mil quinientos setenta y nueve, colonia San Miguel de Mezquitán, en

Guadalajara, Jalisco y que se encuentra inscrito ante el Registro Federal de Contribuyentes con clave **PGE101221KT5**.

III. DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

ÚNICO. Expuesto lo anterior, “**EL INSTITUTO**” y “**LA EMPRESA**”, en los sucesivos “**LAS PARTES**”, reconocen la personalidad con la que comparecen y están de acuerdo con las declaraciones que anteceden, por lo que manifiestan su voluntad de manera libre y espontánea para suscribir el presente instrumento, el cual está libre de vicios del consentimiento y apegado a derecho, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO.

Las partes convienen que el objeto del presente contrato lo constituye el servicio de impresión y suministro de artículos promocionales y monitoreo de medios informativos relativos a “**EL INSTITUTO**”, con las características descritas en la tabla inserta a continuación, de conformidad a los servicios adjudicados a “**LA EMPRESA**” derivado del acta de fallo para la licitación pública local sin concurrencia del Comité de Adquisiciones número **LPLSCC-24/2019**.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS
500	Piezas	Alcancía transparente	- Plástico transparente - medida 9 x 10 cm - Impresión a una tinta
1,500	Piezas	Bolsa	- Material Non Woven - Medida 33 x 43 cm - Color Blanca - Impresión a una tinta
500	Piezas	Gel antibacterial	- Plástico Blanco / Transparente - Medida 3.5 x 12 x 2.4

Contrato de prestación de servicios de impresión y suministro de artículos promocionales y monitoreo de medios informativos que celebra el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y PROYECTOS GENIUS S DE R.L., a través de su representante legal 2

Página 4 de 8

1. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

			cm
1,500	Piezas	Plumas de plástico	• Impresión a una tinta • Material plástico • Color de pluma Blanca / Transparente • Medida 1.1 x 13.8 cm • Tinta de pluma negra • Impresión a una tinta
500	Piezas	Lentes para sol	• Lentes para sol • Material plástico • Color blanco • Protección UV 400 • Impresión a una tinta
1,000	Piezas	Termo	• Material PET • Color Blanco / Transparente • Medida 7.4 x 24.5 cm • Capacidad 850 ml • Impresión a una tinta

SEGUNDA. DEL PRECIO.

El precio que pagará “EL INSTITUTO” a “LA EMPRESA” por concepto y con las características descritas en la cláusula primera del presente instrumento jurídico, será de **\$74,582.20 (setenta y cuatro mil quinientos ochenta y dos pesos 20/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado incluido.

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO.

El pago mencionado en la cláusula anterior se realizará en moneda nacional, en una sola exhibición dentro de los 10 diez días hábiles posteriores al ingreso de la factura fiscal correspondiente, esto, ante la Dirección de Administración de “EL INSTITUTO”, la cual deberá contar con el sello de “Recibí de conformidad” por el área responsable de recibir el servicio.

CUARTA. LUGAR DONDE SE BRINDA EL SERVICIO.

“LA EMPRESA” se compromete a otorgar el servicio materia del presente contrato en las instalaciones que ocupa “EL INSTITUTO” en la Avenida Ignacio L. Vallarta número 1312 mil trescientos doce, colonia Americana, C.P. 44160 en Guadalajara, Jalisco.

QUINTA. DEMORAS.

Si en cualquier momento **"LA EMPRESA"** se encontrara en una situación que impidiera brindar el servicio contratado materia de este instrumento, por causas no imputables a éste, deberá notificar a **"EL INSTITUTO"** de forma inmediata y por escrito las causas de la demora y su probable duración. **"LA EMPRESA"** deberá anexar al escrito antes señalado, con las probanzas que estime pertinentes para comprobar que dicho incumplimiento no se deriva de su voluntad o falta de obligatoriedad. Será facultad de **"EL INSTITUTO"**, determinar si acepta o no la solicitud de prórroga que realice **"LA EMPRESA"** para brindar el servicio materia de este contrato, la cual deberá responder dentro de los primeros 05 cinco días naturales posteriores.

SEXTA. DE LA VIGENCIA.

El servicio se comenzará a prestar a partir del día 27 veintisiete de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve y concluirá precisamente 15 quince días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA. DEL ADDENDUM.

"EL INSTITUTO" conviene en este acto con **"LA EMPRESA"** que para el caso de que requiera ampliar los servicios pactados en el presente instrumento, así como el período de su vigencia, celebrarán un *addendum* al mismo para dejar asentadas las condiciones del servicio que se contrate.

OCTAVA. DE LA PENA CONVENCIONAL.

En caso de que **"LA EMPRESA"** incumpla con el plazo estipulado para brindar el servicio descrito en la cláusula primera de este contrato, se aplicarán las siguientes penas convencionales a que corresponda:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN DEL IMPORTE TOTAL DE LA ENTREGA INCUMPLIDA
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%

MÁS DE 11	10%
DE 11 EN ADELANTE	SE RESCINDIRÁ EL CONTRATO A CRITERIO DE "EL INSTITUTO"

NOVENA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

En caso de detectarse defectos y/o vicios ocultos en la prestación del servicio objeto de este contrato que haga imposible su uso para el cual se contrató, "EL INSTITUTO" procederá al rechazo del mismo y "LA EMPRESA" se obliga a resolverlo debiendo brindar a "EL INSTITUTO" el servicio rechazado en un término no mayor a 10 diez días hábiles contados a partir de que sea notificado por parte de "EL INSTITUTO". Si la restitución se realiza en especie, se entenderá que "LA EMPRESA" brindará el producto que contenga las especificaciones que se señalan en la cláusula primera. El incumplimiento a la presente cláusula, será causa de rescisión del contrato, sin responsabilidad y/o pena alguna para "EL INSTITUTO".

DÉCIMA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

Las partes podrán rescindir este contrato en el caso de que una de ellas incumpla en sus obligaciones y cláusulas convenidas en el mismo y se abstenga de reparar dicho incumplimiento dentro de las 24 veinticuatro horas siguientes al aviso, notificación o solicitud que la otra parte contratante le hagan en el sentido de que proceda a cumplir las obligaciones motivo del requerimiento.

DÉCIMA PRIMERA.- COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.

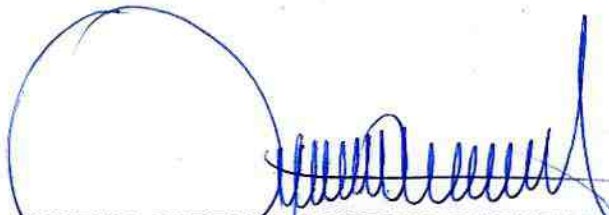
Ambas partes acuerdan que en el caso de cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación y aplicación del presente contrato, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a la competencia que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes, enteradas de su valor, contenido y alcance legal, para su debida constancia ratifican y firman, manifestando que es su voluntad obligarse en los términos y condiciones que del mismo se desprenden, en la

C.P.S. 093/2019

ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 27 veintisiete de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve.

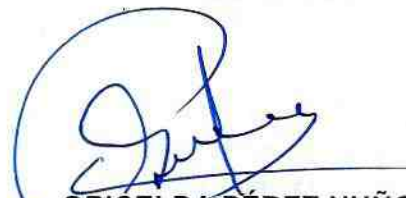
POR "EL INSTITUTO".



CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
PRESIDENTA DEL PLENO



MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO



GRICELDA PÉREZ NUÑO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

POR "LA EMPRESA"

1

2

REPRESENTANTE LEGAL

RHG/PJDS

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número, Fecha y Monto del contrato.- se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	